No. GS-2024-007847 ARLOF – GRUCO 29.25

Ciudad y Fecha: Tuluá, 02 de octubre de 2024

Señora Mayor
LAURA LESLY CRUZ CARREÑO
Directora Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 vía la Rivera
Tuluá.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **48-1-10059-23,** mes de septiembre 2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2024**	**Hasta**	**30/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-010533-ESBOL del 15/12/2023, el señor teniente coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, obrando en calidad de director, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora intendente MARTHA ISABEL REYES GONZÁLEZ, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PROYECTO MALL DE COMIDAS CONTAINERS QUE FUNCIONARA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADO EN EL SECTOR DEL LAGO EN LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLIVAR".

Mediante comunicación oficial GS-2024-005423- ESBOL del 04/07/2024, la señora Mayor LAURA LESLY CRUZ CARREÑO obrando en calidad de directora (E), nombro como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente YIMILSON SOLIS VELASCO

Mediante comunicación oficial GS-2024-006467-ESBOL del 10/08/2024, la señora Mayor LAURA LESLY CRUZ CARREÑO obrando en calidad de directora (E), nombro como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente EDILBERTO CARDONA MONTOYA cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PROYECTO MALL DE COMIDAS CONTAINERS, QUE FUNCIONARA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADO EN EL SECTOR DEL LAGO EN LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLIVAR".

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 07

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/12/2023 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-003090-ESBOL del 10/04/2024.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-003922-ESBOL del 14/05/2024.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-004826-ESBOL del 11/06/2024.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-005393-ESBOL del 02/07/2024.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-006459- ESBOL del 10/08/2024.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-007132- ESBOL del 06/09/2024.
7. El presente informe de supervisión; el cual no cuenta con numero de radicado, dado que la anotación se realiza antes de cargar el informe por el aplicativo GEPOL. No obstante, en el presente párrafo se asigna espacio para plasmar el número de radicado arrojado por el aplicativo: GS-2024-_____- ESBOL del 02/10/2024.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	48-1-10059-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"Contratación para el arrendamiento del proyecto mall de comidas containers que funcionara como venta de productos alimenticios ubicado en el sector del lago en la Escuela de Policía Simón Bolívar"
Contratista	EL RANGO SAS, NIT 901773114-6
Representante legal	Eduardo Antonio Echeverry Herrera, CC. 1.116.242.724
Valor inicial del contrato u orden de compra	Veinticuatro millones noventa y seis mil pesos M/TE ($24.096.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Veinticuatro millones noventa y seis mil pesos M/TE ($24.096.000,00)
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/03/2025

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**

- Se le informa de manera verbal al señor contratista que se debe pagar de manera oportuna las obligaciones con los servicios públicos, evitando llamados de atención y traumatismo con los compromisos ya contratadas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se pudo establecer que, durante el periodo reportado, el contratista viene dando cumplimiento parcial con lo establecido en el contrato de arrendamiento cuyo objeto es la "Contratación para el arrendamiento del proyecto mall de comidas containers que funcionara como venta de productos alimenticios ubicado en el sector del lago en la Escuela de Policía Simón Bolívar", así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) del personal que labora en el Mall de comida containers.	(SI)	A fecha de la presente entrega de supervisión, el contratista se encuentra en los tiempos para entregar el soporte aquí requerido, los cuales quedan pendientes, no obstante, se han venido recibiendo los documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones con sus empleadores.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	El contratista realizó entrega de formato firmado de declaración de confidencialidad y compromisos con la seguridad de la información, actualizado a fecha 11/03/2024. El cual reposa en carpeta de contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Durante las visitas de supervisión, se puede evidenciar que, frente al cumplimiento de las especificaciones

		técnicas orientadas a la operación de la actividad comercial, venta de productos alimenticios, el contratista viene dando cumplimiento. No obstante, se deja constancia que con relación a la entrega de soportes documentales que se requieren en el contrato para la operación a que hace referencia el objeto del contrato, aún está pendiente por la entrega de aquellos que soportan los asociados a los ítems 5, 6, 3,7, 19 y 27, especificados en las especificaciones técnicas del contrato. Lo cual se le ha sido notificado previamente, mediante comunicado oficial No. GS-2024-003249-ESBOL del 18/04/2024 y mediante acta de compromiso No. AE-2024-000953-ESBOL del 01/05/2024. Los cuales reposan en la carpeta del contrato.
2. El arrendatario utilizará los espacios entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de productos alimenticios.	SI	Durante las visitas de supervisión, se evidencia que los espacios están siendo utilizados en concordancia con lo pactado en el contrato.
3. El proponente se compromete a remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo proponente. De igual forma deberá informar con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado.	SI	Mediante comunicación GE-2024-000304-ESBOL, ingresa documento de referencia "personal de labores operativas", mediante el cual se relaciona a 10 personas que estarán "en la operación del trabajo", anexando las hojas de vida solo de 07 de las personas relacionadas. Así mismo, mediante oficio GE-2024-000412-ESBOL, el cual se anexa al presente.
4. El proponente se compromete de manera mensual y obligatoria a entregar al señor supervisor de contrato los siguientes documentos: • Copias de las planillas de pago de seguridad social tanto del contratista como de las personas que se encuentran bajo su cargo. • Copias de las consignaciones que demuestren el pago del canon de arrendamiento. • Copia del pago de los servicios públicos que le correspondan.	SI	A fecha de la presente entrega de supervisión, el contratista se encuentra en los tiempos para entregar el soporte aquí requerido, los cuales quedan pendientes, no obstante, se han venido recibiendo los documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones con sus empleadores. No obstante, el contratista elevo petición para que le sea permitido entregados los soportes dentro de los 10 días hábiles, solicitud escala al ordenador del gasto mediante comunicado oficial GS-2024-005331-ESBOL, a espera de respuesta.
5. El proponente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas en el código sustantivo de trabajo y código del comercio, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios,	SI	A fecha de la presente entrega de supervisión, el contratista se encuentra en los tiempos para entregar el soporte aquí requerido, los cuales quedan pendientes, no obstante, se han venido recibiendo los

prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, riesgos profesionales exámenes de laboratorio y certificación de manipulación de alimentos.		documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones con sus empleadores.
6. El Arrendatario se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	SI	A la fecha, no se ha presentado queja que involucre al local comercial arrendado. Se reitera al contratista el cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
7. El proponente se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones del local arrendado, así como todos sus elementos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado.	SI	A la fecha, no se ha presentado queja que involucre al local comercial arrendado. Se reitera al contratista el cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
8. El proponente se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).	SI	Se observa buena disposición del arrendatario para atender las solicitudes que se le han requerido. No obstante, por parte de la supervisora, se le resalta la importancia de ajustarse al servicio y objeto contratado, dejando constancia que ha habido dilación en la entrega de los soportes documentales que se la han solicitado.
9. El proponente se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos y realizar las calibraciones necesarias de los medidores en coordinación con el supervisor del contrato todo de acuerdo al instructivo 024 DIPON-DIRAF-70. El proponente podrá hacer uso de los servicios públicos de energía, agua y gas.	SI	A fecha de la presente entrega de supervisión, el contratista se encuentra en los tiempos para entregar el soporte aquí requerido, los cuales quedan pendientes, no obstante, se han venido recibiendo los documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones con sus empleadores.
10. El proponente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, así como lo estipulado por concepto de consumo de servicios públicos y seguridad social integral de los funcionarios que en el laboran.	SI	A fecha de la presente entrega de supervisión, el contratista se encuentra en los tiempos para entregar el soporte aquí requerido, los cuales quedan pendientes, no obstante, se han venido recibiendo los documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones con sus empleadores.
11. El proponente se compromete a utilizar elementos de excelente calidad como son las bajillas, cubiertos y demás utilizados en la prestación del servicio.	SI	A la fecha, no se ha presentado queja con relación a los utensilios utilizados en el local arrendado.
12. El oferente se compromete a atender de manera inmediata los requerimientos o reclamos que sean tramitados por conducto del supervisor del contrato en caso de no atenderlas será una causal de incumplimiento del contrato.	SI	Se observa disposición por parte del contratista para atender las supervisiones y requerimientos que se extienden para el mejoramiento del servicio.
13. El oferente debe certificar que se compromete a prestar el servicio de manera continua durante la vigencia del contrato en el horario de 06:00 AM a 06:00 PM de lunes a viernes, incluye fines de semana y festivos, el horario que se extenderá hasta las 21:00 horas, de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Policía Simón Bolívar.	SI	Durante la visita de supervisión, se observa el cumplimiento de los horarios acordados. Se reitera al contratista el cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23. Se

		anexa oficio GE-2024-00410-ESBOL, sentando el compromiso.
14. MATERIA AMBIENTAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. - Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	Mediante oficio No. GE-2024-000410-ESBOL, el contratista radica compromiso del cumplimiento ambiental. Se anexa al presente.

15. Por ningún motivo el contratista que resulte favorecido realizara la venta o comercialización en el local asignado de elementos o productos diferentes a los autorizados por esta dirección, en especial las prendas de uso privativo de la POLICIA NACIONAL y demás FUERZAS MILITARES. El arrendatario no podrá vender alimentos diferentes a los autorizados, en caso que se requiera de la venta de otro producto adicional deberá solicitar al supervisor del contrato se autorice la inclusión de algún producto y deberá efectuarse acta adicional al contrato.	SI	Durante las visitas de supervisión, se observa su cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
16. El personal que labore en el local asignado deberá contar con los elementos de higiene para la manipulación de alimentos tales como (gorro, tapa bocas guantes, etc.).	SI	
17. Se recalca la PROHIBICIÓN de la venta o comercialización en el local asignado de bebidas embriagantes y energizantes, así como cigarrillos.	SI	
18. En el local asignado no se podrán guardar elementos de personas ajenas a las que laboran en él.	SI	
19. El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	SI	
20. El contratista (y sus empleados) deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos.	SI	
21. El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	SI	
22. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El oferente deberá contar con un profesional de seguridad y salud en el trabajo que implemente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá entregar prueba objetiva del cumplimiento del Decreto en el momento de la postulación de la oferta. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar	SI	Mediante oficio No. GE-2024-000410-ESBOL, el contratista radica reporte entrega elementos de protección personal al personal que labora en el mall container. Quedando pendiente verificar las demás que aquí corresponden.

cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley. Los documentos en mención deberán ser entregados en el momento de la postulación a la oferta. El Oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 del 2002 del Ministerio de Transporte, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, donde la clasificación y designación, las condiciones generales para el transporte así como las condiciones específicas para el transporte de mercancías peligrosas, establecidas en cada Norma Técnica Colombianas NTC, son de obligatorio cumplimiento, específicamente a lo relacionado a la clase 6,7,8,9 El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. El Tenedor deberá hacer llegar mediante oficio la matriz solicitada 8 días hábiles posterior de la firma del acta de inicio, así mismo anexar soportes de entrega y capacitación de acuerdo a la frecuencia evidenciada en la matriz de forma física o digital. Nota: La matriz deberá estar firmada por el profesional idóneo de acuerdo al cumplimiento de ley anexando la licencia de Salud Ocupacional vigente. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar eventualmente las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio enviara los soportes de ejecución de la tarea. Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexara documento comprometiéndose a dicha actividad. El Oferente deberá presentar un plan de emergencia y contingencia que permita responder ante amenazas y peligros que pueda estar expuestos el trabajador sin importar el tipo de vinculación		
23. En caso que se presenten incumplimientos del contrato o quejas, el supervisor del contrato deberá informar a la	SI	Durante la presente supervisión, no se reportaron informes de incumplimiento al contrato.

Dirección del instituto quien podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato.		
24. El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimento del contenido del título III de la parte 4ª. Del libro 10. Del decreto ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II y XI de la ley 09 de 1979, en cuenta a residuos especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.	SI	Durante las visitas de supervisión, se observa su cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
25. El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado, cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	Durante las visitas de supervisión, se observa su cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
26. El arrendatario realizara con personal técnico idóneo, el mantenimiento de las trampas de grasa portátil o que tenga, con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	SI	Durante las visitas de supervisión, se observa su cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
27. Se recalca el cumplimiento del instructivo No. 024 DIPON –DIRAF-70, de fecha 14 de septiembre de 2021, "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMEINTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", donde se establecen los parámetros para el arrendamiento y su cumplimiento en materia ambiental, lo cual será objeto de verificación constante por parte del señor supervisor del contrato, quien dejará los respectivos informes de las evidencias.	SI	Durante las visitas de supervisión, se observa su cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
28. El arrendatario se compromete a no fiar al personal de estudiantes, auxiliares y personal profesional, así como a personal visitante. En caso de hacerlo será bajo su responsabilidad.	SI	Durante las visitas de supervisión, se constata con personal administrador del local el cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del presente contrato, no se presentarán pagos físicos parciales de manera mensual por concepto de arrendamiento por parte del representante legal a la cuenta fondos especiales de la Escuela de Policía Simón Bolívar, teniendo en cuenta el acuerdo de pago establecido en la cláusula cuarta. Forma de pago, especificado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" y de conformidad en lo descrito en la cláusula decima tercera. Mejoras, parágrafo primero del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23. No obstante, se fija la presente anotación como constancia del descuento y/o pago realizado, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA. – VALOR, "El valor estimado de la presente contratación es de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE ($24.096. 000.oo), con un canon mensual por valor de DOS MILLONES

OCHO MIL PESOS M/TE (2,008,000,00), la cual empezara a regir a la firma del acta de entrega de las adecuaciones realizadas por el contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (204) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (161) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, donde se ha evidenciado el cumplimiento al objeto del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se establece en la cláusula cuarta: El Pago del canon de arrendamiento se realizará en especie de acuerdo a la adecuación del lugar, el cual se encuentra proyectado para el servicio de productos alimenticios mall de comidas containers, valor que será descontado de sus arrendamientos mensuales, sin superar los términos de un contrato inicial y una prórroga adicional de acuerdo a la proyección y adecuación del lugar. Igualmente, el arrendatario deberá entregar una vez culminada la adecuación acta de entrega de las adecuaciones realizadas con sus facturas para el mejoramiento del bien inmueble objeto del presente contrato.

Presentar una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados, al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento.

Forma de pago de servicios públicos. El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas, estarán a cargo del arrendatario, el valor correspondiente será consignado, así:

ENERGIA ELECTRICA Y ACUEDUCTO

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS PERSONALES ESBOL
NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-02193-5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA.

GAS

El arrendatario deberá cancelar la factura de consumo por los servicios de agua y gas de manera oportuna, de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas al supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 24.096.000,00**	100%
Valor total de las entregas	**$ 14.056.000,00**	58.31%
Valor total facturado	**$ 0**	0%
Valor facturado pendiente de pago	**$ 0**	0%
Valor pagado	**$ 2.008.000,00**	8,33%
Valor pendiente de entrega	**$ 10.0040.000,00**	41.69%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	Del 01/09/2024 al 30/09/2024	No aplica	No aplica	$ 2.008.000,00	No aplica	No aplica

Nota: Se fija la presente anotación como constancia de "descuento" de los arrendamientos mensuales por valor de DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/TE (2,008,000,00), "al valor del contrato inicial, correspondiente a un valor de $24.096.000,00. y una prorrogable por el termino inicial, es decir 24 meses" (clausula decima tercera, parágrafo segundo); por lo cual, la inversión realizada por el contratista en las adecuaciones del lugar objeto del presente contrato fue por un valor de $ 48.192.600,00, como se muestra en la relación de facturas anexas al acta de entrega de adecuaciones. "Descuento" que empieza a regir a la firma del acta de entrega de las adecuaciones realizadas por el contratista, es decir, a partir del 11 de marzo de 2024.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante documento No. GE-2024-000138-ESBOL, ingresado por ventanilla única de radicación de la escuela de Policía Simón Bolívar, el arrendatario entrega acta de adecuación del proyecto mall de comidas containers, realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual fue entregado por el contratista al área administrativa y financiera de la unidad y remitido por la suscrita a esa jefatura, para los fines que se estimen pertinentes.

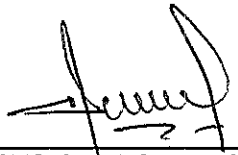
5. RECOMENDACIONES

No se dejan recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

SI. EDILBERTO CARDONA MONTOYA
Comandante de sección estudiantes Escuela de Policía Simón Bolívar
Supervisor Contrato No. 48-1-10059-23
Correo electrónico: edilberto.cardona7830@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3136560636

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014		
Versión: 1	SOLICITUD DE PAGO	POLICIA NACIONAL

Tuluá, Valle del cauca

SOLICITUD DE PAGO No. 007778

EL RANGO S.A.S
NIT: 901.773.114-6
CAFETERIA CONTAINER – CONTRATO 48-1-10059-2023

DEBE A:

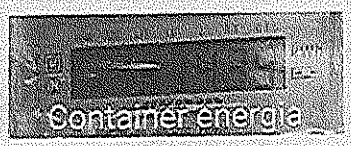
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
NIT 800.141.336-6

La suma de ($ 1.425.058) pesos moneda corriente por concepto de ENERGIA y AGUA.

Servicio	Fecha Toma de Datos	Lectura registro (Ant) Agosto	Lectura registro (Act) Septiembre	Consumo Kw	Valor Kw	Valor a Cancelar	Servicio
septiembre	30/09/2024	9714	11374	1660	767,5	$ 1.274.050	Energia
septiembre	30/09/2024	110	132	22	6.864	$ 151.008	Agua
					TOTAL	$ 1.425.058	

Consignar en la cuenta Corriente No. 110-60002193-5 del Banco Popular a favor de Servicios Personales ESBOL

Total, a Cancelar ($ 1.425.058) pesos moneda corriente.

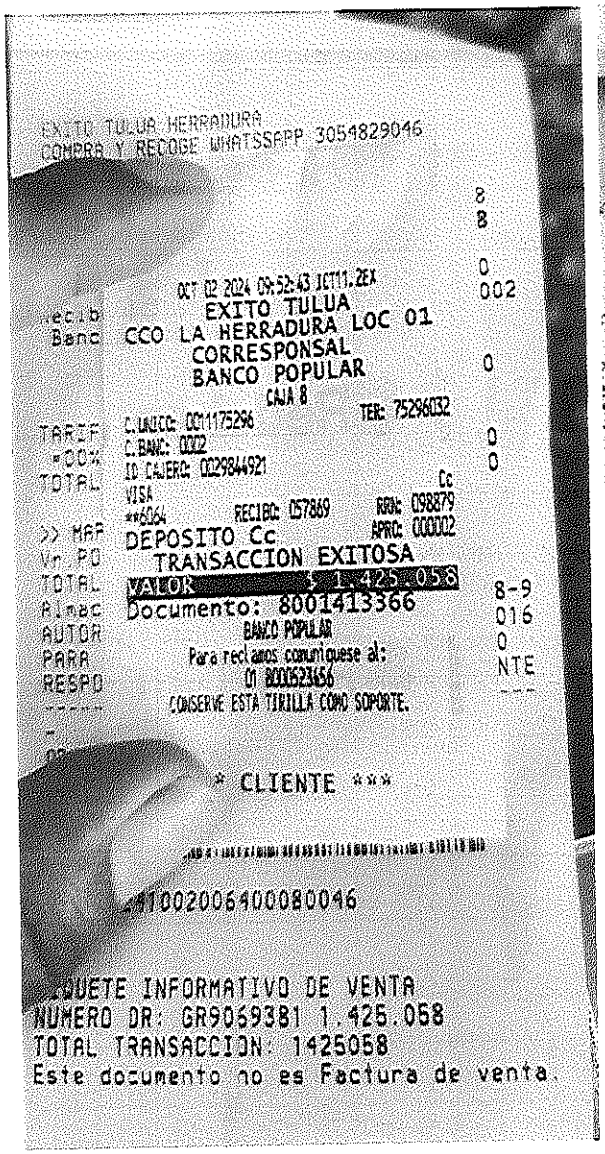




Intendente Jefe WILLLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Grupo Logistico ESBOL

Elaboró: Lj William Alfredo Rodriguez Rodriguez
Revisado por: Lj William Alfredo Rodriguez Rodriguez
Fecha: 30/09/2024

Email: esbol.gulog@policia.gov.co
Kilómetro 1, via a la rivera



EXITO TULUA HERRADURA
COMPRA Y RECOGE WHATSSAPP 3054829046

8
8

0
002

OCT 02 2024 09:52:43 JCT11.2EX
EXITO TULUA
CCO LA HERRADURA LOC 01
CORRESPONSAL
BANCO POPULAR
CAJA 8

0

C.UNICO: 0011175296 TER: 75296032
C.BANC: 0002
ID CAJERO: 0029844921
Cc
VISA
**6064 RECIBO: 057869 RRN: 098879
APRO: 000002
DEPOSITO Cc
TRANSACCION EXITOSA
VALOR $ 1.425.058
Documento: 8001413366
BANCO POPULAR
Para reclamos comuníquese al:
01 8001523456
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.

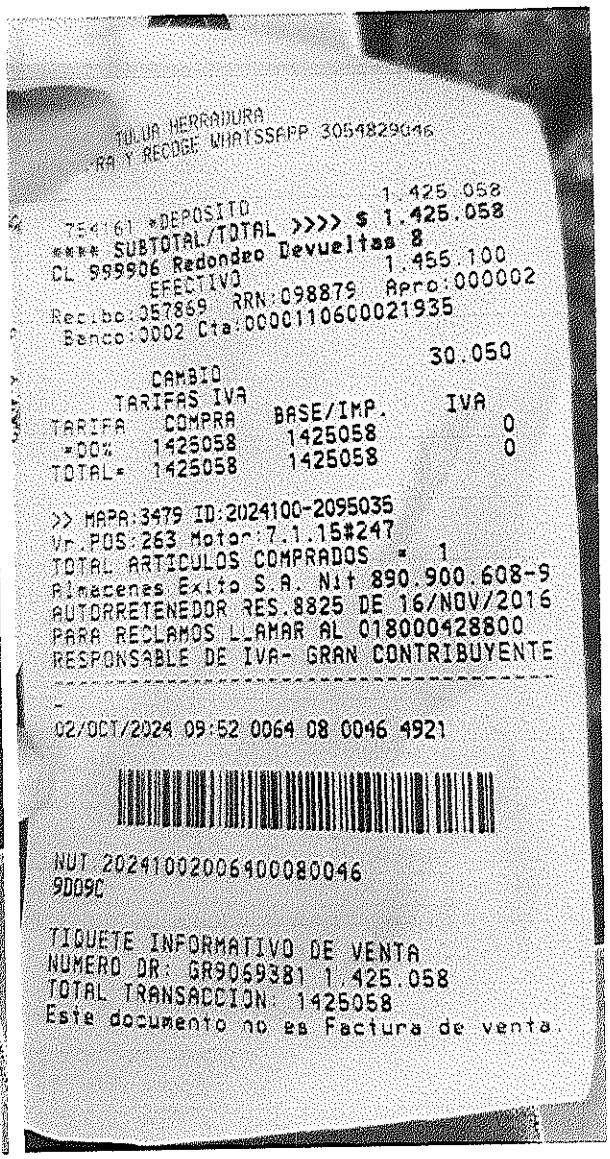
0
0

8-9
016
0
NTE

* CLIENTE ***

2410020064000080046

TIQUETE INFORMATIVO DE VENTA
NUMERO DR: GR9069381 1.425.058
TOTAL TRANSACCION: 1425058
Este documento no es Factura de venta.



TULUA HERRADURA
RA Y RECOGE WHATSSAPP 3054829046

1.425.058
754161 *DEPOSITO
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 1.425.058
CL 999906 Redondeo Devueltas 8
1.455.100
EFECTIVO
Recibo:057869 RRN:098879 Apro:000002
Banco:0002 Cta:00001106000021935

30.050
CAMBIO

TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
*00%	1425058	1425058	0
TOTAL=	1425058	1425058	0

>> MAPA:3479 ID:2024100-2095035
Vr.POS:263 Motor:7.1.15#247
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. Nit 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

02/OCT/2024 09:52 0064 08 0046 4921

NUT 2024100200640000800046
9D09C

TIQUETE INFORMATIVO DE VENTA
NUMERO DR: GR9069381 1.425.058
TOTAL TRANSACCION: 1425058
Este documento no es Factura de venta.

GdO

No. CONTRATO 2949043

Código de referencia para pago electrónico 309622122

POLICIA NACIONAL ESCUELA SIMON BOLIVAR
CL 39 KR 43 MZ 6012 LOC 31
BARRIO VILLA CAMPESTRE
COMERCIAL

32
27 07 2024 | 27 08 2024
14/SEP/2024
02/SEP/2024

Descripción concepto	Saldo anterior	Ajustes al periodo	Consumo	Total	Saldo diferido	Cuotas pendientes	Cuotas facturadas
CONSUMO DE GAS NATURAL	0	0	0	402.145	0	0	0
CARGO FIJO MENSUAL	0	0	0	3.725	0	0	0
CONTRIBUCION	0	0	0	57.444	0	0	0
RECARGO MORA SALLEIDO SERVICIO PUBLICO	0	0	0	1.365	0	0	0
RECARGO MORA GRAVADO OTROS SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0
CUOTA DE IVA	0	0	0	0	0	0	0
REVISION PERIODICA RESOLUCION 059	0	0	0	0	0	0	0

CUENTE

444 225 1.2157 345

Información Tarifaria Mayor Consumo

O MAS 2914.1 0

Aut 69

504.22

8.90

2785.88 40.29 *6 SEP 2024

	466.676
	0
	5
	0
	0
	0
	466.681
	0

12	AGO
11	JUL
10	JUN
9	MAY
8	ABR
7	MAR

Línea de emergencia **164**

Revisión Periódica

Recuerde:
El pago debe ser realizado solo en las oficinas de las entidades de recaudo

T O D O C 269 P O

MENOS ES MÁS

Paga tu factura del gas por Internet

Menos tiempo: No te desplazas y ahorras en pasajes.
Más ahorro: Saca el duplicado de la factura por Internet y ahorra $1.430 que cuesta en las oficinas de GdO.
Más beneficios: Es seguro y confiable.

Imprime tu duplicado en www.gdo.com.co
Use impresora láser para que el código sea leído.

Su pago con cheque lo toman al recibirlo del mismo su nombre, su código (referencia) y teléfono de contacto

Código banco	Nombre banco	Cheque No.

TOTAL A PAGAR:
466.681

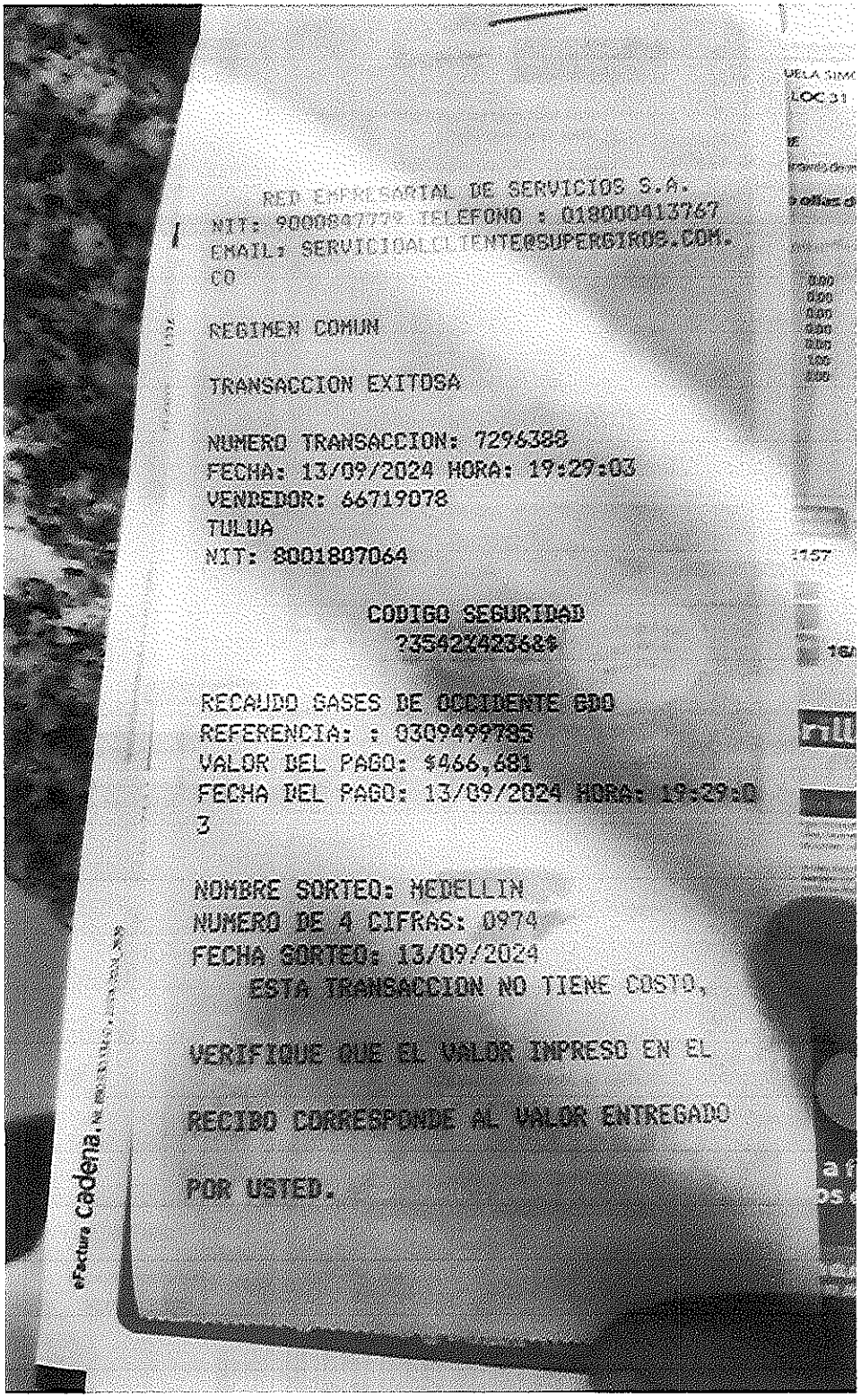
Contrato (Opcional)
Referencia de Factura
Código de referencia

POLICIA NACIONAL ESCUELA SIMON
2949043
466.681

Pagar sin recargo hasta
14/SEP/2024
Pagar con recargo hasta
14/SEP/2024

Fecha límite de pago
14/SEP/2024

(415)7707183670022(8020)030962212 2(3900)000046668 1(96)20240914



RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
NIT: 900080777-7 TELEFONO : 018000413767
EMAIL: SERVICIOALCLIENTE@SUPERGIROS.COM.
CO

REGIMEN COMUN

TRANSACCION EXITOSA

NUMERO TRANSACCION: 7296388
FECHA: 13/09/2024 HORA: 19:29:03
VENDEDOR: 66719078
TULUA
NIT: 8001807064

CODIGO SEGURIDAD
?3542342368$

RECAUDO GASES DE OCCIDENTE EDO
REFERENCIA: : 0309499785
VALOR DEL PAGO: $466,681
FECHA DEL PAGO: 13/09/2024 HORA: 19:29:0
3

NOMBRE SORTEO: MEDELLIN
NUMERO DE 4 CIFRAS: 0974
FECHA SORTEO: 13/09/2024
ESTA TRANSACCION NO TIENE COSTO,

VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL

RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO

POR USTED.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901773114	6	EL RANGO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SIMON BOLIVAR	CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE OF 405	TULUA-VALLE	3163226337	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09		9473235384	E	2024/09/04			7	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	Novedades	PENSION Codigo	Días	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Días	IBC	Aporte	CCF Codigo	Días	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SOCIEDAD SIMON BOLIVAR (4 Afiliados)						$1,430,002	$229,000			$1,430,002	$57,400			$1,430,002	$57,400			$1,430,002		$99,800		$0	$0		$443,600
Centro de Trabajo: SIMON BOLIVAR (4 Afiliados)						$1,430,002	$229,000			$1,430,002	$57,400			$1,430,002	$57,400			$1,430,002		$99,800		$0	$0		$443,600
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (4 Afiliados)						$1,430,002	$229,000			$1,430,002	$57,400			$1,430,002	$57,400			$1,430,002		$99,800		$0	$0		$443,600
1 CC	1116244372	VELEÑA GERMAN	X	230201	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF57	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	6.9569	$3,100	1	$0	$0	SI	$13,700
2 CC	1116245716	ECHEVERRI SERGIO		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.9569	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
3 CC	6354823	OSPINA ADRIANA	X	230301	1	$43,334	$7,000	EPS018	1	$43,334	$1,800	CCF57	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	6.9569	$3,100	1	$0	$0	SI	$13,700
4 CC	1113310800	ZAMARRA EDITH	X	230301	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF57	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	6.9569	$3,100	1	$0	$0	SI	$13,700
Total Afiliados(4)						$1,430,002	$229,000			$1,430,002	$57,400			$1,430,002	$57,400			$1,430,002		$99,800		$0	$0		$443,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901773114	6	EL RANGO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SIMON BOLIVAR	CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE OF 405	TULUA-VALLE	3163226337	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09		9473235384	E	2024/09/04			7	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$229,000	$1,300	$0	$230,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$222,000	$1,200	$0	$223,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$7,000	$100	$0	$7,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$99,800	$600	$0	$100,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$99,800	$600	$0	$100,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$57,400	$300	$0	$57,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	4	$57,400	$300	$0	$57,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$57,400	$500	$0	$57,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$1,800	$100	$0	$1,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$53,800	$300	$0	$54,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,800	$100	$0	$1,900
TOTAL				4	$443,600	$2,700	$0	$446,300

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	DV	Razón social	Clase Aportante	Ciudad principal	Correo Electrónico	Ciudad/Departamento	Celular
NIT 901773114	6	EL RANGO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SIMON BOLIVAR	eduardoecheverri_19@hotmail.com	TULUA-VALLE	3163226337

Clave: 9473235384

Periodo Pensión: 2024-08 **Periodo Salud: 2024-09**

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2024/09/11	7	$2,700	$446,300
2024/09/12	8	$3,100	$446,700
2024/09/13	9	$3,300	$446,900
2024/09/16	12	$4,300	$447,900
2024/09/17	13	$4,700	$448,300
2024/09/18	14	$4,900	$448,500
2024/09/19	15	$5,200	$448,800
2024/09/20	16	$5,600	$449,200
2024/09/23	19	$6,500	$450,100
2024/09/24	20	$6,900	$450,500

Rubro	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	2	4	$230,300
PORVENIR		3	$223,200
PROTECCION		1	$7,100
ARL	1	4	$100,400
ARL SURA		4	$100,400
CCF	1	4	$57,700
COMFANDI		4	$57,700
EPS	3	4	$57,900
NUEVA E.P.S.		1	$1,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.		2	$54,100
SANITAS		1	$1,900
SUBTOTAL			$115,300
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$115,300

Canales de Pago

BANCARIOS	NO BANCARIOS
Banco AV Villas, Banco de Occidente, Banco de Bogotá	efecty, éxito, SURTIMAX, Colsubsidio

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999